

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

## "ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

## 1.- Reclamación de la formación política Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (MUPC), sobre vallas publicitarias: Escrito de la formación política MUPC.

Visto nuevo escrito de la representante general de la formación política Movimiento por la Unidad del Pueblo Canario (MUPC) de fecha 21 de mayo de 2019 (RE. Núm. 506), por el que reitera la reclamación formulada el día 17 de mayo de 2019, solicitando que se adjudiquen al MUPC las vallas para espacios de propaganda electoral que legalmente le corresponden a su formación política, la Junta Electoral toma conocimiento y reitera el acuerdo de 17 de mayo de 2019:

"Esta Junta es incompetente para determinar la adjudicación de los espacios de propaganda electoral al ser la Junta Electoral de Zona la que ostenta dicha competencia".

De este acuerdo se dará traslado al interesado".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.